

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 318/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 2009 a don César Fernández Ordoño (denuncia 318/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local que el local sito en la calle Alonso 5 y 7, semisótano, se encuentra abierto y con abundante basura en su interior.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesarios el cierre y limpieza del local, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a don César Fernández Ordoño, con DNI 13789798-X, y don Julio Gago Camus, con DNI 72059623-W, titulares del local comercial denominado “El Bolillón” sito en la calle Alonso, 5 y 7, semisótano, por encontrarse el mismo abierto y con abundante basura en su interior.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de febrero de 2009.-La concejala-delegada (ilegible).

09/3172

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario del padrón de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

Aprobados por Resolución de Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, correspondientes al cuarto trimestre de 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

El período de cobro en voluntaria se producirá conforme a los plazos regulados en la Ley General Tributaria, y de esta forma:

a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes de marzo, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 de abril o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de marzo, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 de mayo o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas de Oxital en el Ayuntamiento de Villafufre, de lunes a viernes, en horario de 09:30 a 13:30.

- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 23 de febrero de 2009.-El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

09/3063

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Visto el expediente número 2008005209 que se tramita en el Negociado de Multas, a don Nieto Martín, José Manuel con NIF 014704717-N por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta Recurso de Reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

Solicita la anulación de la denuncia, alegando que en Cayetano Tueros número 5 hay un vado, que es de su propiedad. No obstante, el vehículo dispone de tarjeta de residente, la cual está colocada en la parte derecha del coche, que le habilita para estacionar en zona verde.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El instructor del expediente se afirma y ratifica en la denuncia, basándose en lo siguiente:

1.- El Informe del vigilante denunciante, ratificándose en el boletín de denuncia en el cual afirma que el vehículo